



**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 37/2024, de 16 de enero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2024, cuyo tenor literal se reproduce a continuación para general conocimiento:

“Visto que desde este Ayuntamiento se considera oportuno subvencionar las actividades de distintos colectivos o vecinos de la localidad para fomentar las actuaciones de utilidad pública o interés social o promocionar finalidades públicas.

Con la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2024, se pretende dar una mayor información acerca de las subvenciones que se convocarán y concederán, así como lograr la coherencia de las actuaciones, evitando solapamiento y buscando su complementariedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo posterior en el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, visto el informe de la Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece el contenido de los planes estratégicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en relación al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2024, en los términos recogidos en el Anexo que consta en el expediente.

El Concejal de cada área efectuará el control del cumplimiento del presente Plan sobre las subvenciones/ayudas/premios previstos en el mismo y que afecten a su área durante su periodo de vigencia.

**Segundo.-** Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024 en el BOP, Tablón electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA DEL EJERCICIO 2024**

**CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1.**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan y a lo establecido en las Ordenanzas municipales y demás normativa que puedan resultar aplicables a la materia.

La duración del presente Plan referida al año natural se justifica en razones de eficiencia y en aras de coordinar la planificación y programación con los Presupuestos municipales.

**ARTÍCULO 2.**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la convocatoria mediante Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto o a la modificación presupuestaria que, en su caso, habilite el crédito, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

**ARTÍCULO 4.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

**ARTÍCULO 5.**

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

**ARTÍCULO 6.**

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro De Verificación	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

**ARTÍCULO 7.**

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para el ejercicio 2024, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en un único Anexo donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías concedentes del Ayuntamiento de Almensilla, con el siguiente contenido:

- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Modalidad de concesión aplicable.
- Destinatarios a los que van dirigidas.
- Plazo.
- Plan de acción.
- Importe económico.
- Fuentes de financiación.

**CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES**

**ARTÍCULO 8.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

**ARTÍCULO 9.**

El Ayuntamiento de Almensilla, para el ejercicio 2024, establece subvenciones/ayudas en las siguientes materias:

- Fiestas Locales
- Cultura
- Ayudas sociales y de emergencia
- Cooperación internacional

**CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN**

**ARTÍCULO 10.**

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se modificará. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

**CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN**

**ARTÍCULO 11.**

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Concejalía se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2024

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> FOMENTO DE LA LECTURA Y USO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
<b>DESTINATARIO.-</b> TODA LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
<b>EFFECTOS.-</b> POTENCIAR Y PROMOCIONAR LA LECTURA Y EL USO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ENTRE TODA LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> SE CONVOCARÁ EL CONCURSO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INDICANDO CUANTO SEA NECESARIO EN LA MISMA PARA SU DESARROLLO. EL ÓRGANO DE DESARROLLO ES LA CONCEJALÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> CONCURRENCIA COMPETITIVA.
<b>PLAZO.-</b> A LO LARGO DEL AÑO 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 80 EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> RECURSOS PROPIOS.

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSOS CREATIVOS PARA JÓVENES</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, AUDIOVISUAL, TECNOLÓGICA, ETC.
<b>DESTINATARIO.-</b> PRINCIPALMENTE JÓVENES DE ENTRE 12 Y 25 AÑOS.
<b>EFFECTOS.-</b> POTENCIAR Y PROMOCIONAR LA CREATIVIDAD ENTRE LOS JÓVENES.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> SE CONVOCARÁ EL CONCURSO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INDICANDO CUANTO SEA NECESARIO EN LA MISMA PARA SU DESARROLLO. EL ÓRGANO DE DESARROLLO ES LA CONCEJALÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> CONCURRENCIA COMPETITIVA.
<b>PLAZO.-</b> A LO LARGO DEL AÑO 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 40 EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> RECURSOS PROPIOS.

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO DE HAIKUS</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CREATIVIDAD, LA LECTURA Y LA ESCRITURA.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

<b>DESTINATARIO.-</b> JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES.
<b>EFFECTOS.-</b> POTENCIAR Y PROMOCIONAR LA CREATIVIDAD, LA LECTURA Y LA ESCRITURA ENTRE LAS PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> SE CONVOCARÁ EL CONCURSO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INDICANDO CUANTO SEA NECESARIO EN LA MISMA PARA SU DESARROLLO. EL ÓRGANO DE DESARROLLO ES LA CONCEJALÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> CONCURRENCIA COMPETITIVA.
<b>PLAZO.-</b> A LO LARGO DEL AÑO 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 60 EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> RECURSOS PROPIOS.

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO DE FOTOGRAFÍA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CREATIVIDAD, LA LECTURA Y LA FOTOGRAFÍA.
<b>DESTINATARIO.-</b> JÓVENES, ADULTOS Y PERSONAS MAYORES.
<b>EFFECTOS.-</b> POTENCIAR Y PROMOCIONAR LA CREATIVIDAD, LA LECTURA Y LA FOTOGRAFÍA ENTRE LAS PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> SE CONVOCARÁ EL CONCURSO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INDICANDO CUANTO SEA NECESARIO EN LA MISMA PARA SU DESARROLLO. EL ÓRGANO DE DESARROLLO ES LA CONCEJALÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> CONCURRENCIA COMPETITIVA.
<b>PLAZO.-</b> A LO LARGO DEL AÑO 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 60 EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> RECURSOS PROPIOS.

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CREATIVIDAD, LA LECTURA Y LA ESCRITURA.
<b>DESTINATARIO.-</b> NIÑAS Y NIÑOS DE ENTRE 7 Y 12 AÑOS (ENTRE 3º Y 6º DE PRIMARIA).
<b>EFFECTOS.-</b> POTENCIAR Y PROMOCIONAR LA CREATIVIDAD, LA LECTURA Y LA ESCRITURA ENTRE LAS NIÑAS Y NIÑOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> SE CONVOCARÁ EL CONCURSO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA INDICANDO CUANTO SEA NECESARIO EN LA MISMA PARA SU DESARROLLO. EL ÓRGANO DE DESARROLLO ES LA CONCEJALÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> CONCURRENCIA COMPETITIVA.
<b>PLAZO.-</b> A LO LARGO DEL AÑO 2024.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		




**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**
**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 40 EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> RECURSOS PROPIOS.

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO CONCURSO DE FOTOGRAFÍA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de la Cultura y en especial de la fotografía.
<b>DESTINATARIO.-</b> Cualquier interesado/a.
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la cultura y la fotografía.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de cultura.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> 2024
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 300 euros (metálico) 20 euros para detalle accésit
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO CONCURSO DE POSTAL NAVIDEÑA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de la Cultura y en especial de las artes plásticas.
<b>DESTINATARIO.-</b> Cualquier interesado/a.
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de las artes plásticas.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de cultura.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> 2024
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> sin premio económico
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO CONCURSO MUESTRA DE PINTURA ESCOLAR</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de la Cultura, en especial de la pintura artística entre los alumnos de infantil y primaria de los colegios de la localidad.
<b>DESTINATARIO.-</b> Alumnos de infantil y Primaria del CP. “ELOLIVO” y el C.P. “JUANMENDOZA”
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la Cultura y el Arte.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante Resolución de Alcaldía,

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		




**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**
**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> 2024
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 20 euros (bono), 40 euros detalles participantes
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios

<b>CONCEJALÍA DE CULTURA</b>
------------------------------

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO CONCURSO DEL DÍA DE LA MUJER</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de la Cultura y valores de igualdad.
<b>DESTINATARIO.-</b> Mujeres.
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la cultura y la igualdad.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de cultura.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> 2024
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 60 euros en metálico.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios

<b>CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
---

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Facilitar la inclusión socio-laboral a personas con discapacidad intelectual a través de dos becas durante seis meses o una beca durante doce meses para realizar prácticas en este Ayuntamiento, realizando tareas de apoyo administrativo.
<b>DESTINATARIO.</b> .- Estar empadronado en el municipio de Almensilla. .- Ser mayor de edad. .- No desarrollar ninguna actividad remunerada en otra administración ni otras empresas. .- Tener una discapacidad de carácter intelectual reconocida por el Centro Base de Valoración y estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33% y/o estar diagnosticado de trastorno del espectro autista. .- No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.
<b>EFFECTOS.</b> Mejora de la empleabilidad de dicho colectivo.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Convocatoria, Recepción y Tramitación de solicitudes y Procedimiento de Selección siguiendo los criterios de selección A) Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa ( máximo 25 puntos):

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

<p>No han participado nunca en el programa (25 puntos).                  Han participado antes en el programa (0 puntos).                  B) Formación de la candidatura propuesta (máximo 25 puntos):                  Más de 100 horas de formación (25 puntos).                  De 50 a 99 horas de formación (20 puntos).                  De 10 a 49 horas de formación (10 puntos).                  Menos de 10 de formación (0 puntos).                  C) Experiencia en prácticas en otras administraciones o empresas (máximo 25 puntos):                  No han participado con anterioridad en tras prácticas (25 puntos).                  Han participado con anterioridad en otras prácticas (0 puntos).                  D) Experiencia laboral (máximo 25 puntos):                  No tiene experiencia laboral (25 puntos).                  Experiencia laboral de 365 días o más (0 puntos).                  Una vez valoradas todas las candidaturas y con el fin de aplicar el enfoque integrado de género se realizan dos listas, una con las candidaturas de mujer y otra con la de los hombres. Se irá seleccionando una candidatura de cada lista hasta agotar supuesto, comenzando con la lista cuya primera candidatura haya recibido mayor puntuación. En el caso de que cualquiera de las dos listas se agote se continuará seleccionando candidaturas de la lista en la que aún queden candidatos, hasta agotar supuesto.                  En caso de empate se seleccionarán aquellas candidaturas con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido (siguiendo el proceso de seleccionar una candidatura de cada lista).                  1º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa.                  2º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en prácticas de otras entidades o empresas.                  3º. Candidaturas sin experiencia laboral.</p>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa.
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 3.350,00 € (3.000,00 € pago directo destinatarios y 350,00 gastos seguro).
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad)/ Ayuntamiento de Almensilla (seguro).

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<p><b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)</b></p>
<p><b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Aliviar o paliar situación coyuntural de crisis sobrevenida careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes que de no atenderlas podrían derivar en problemas mayores o incluso en situaciones de marginación o exclusión social.</p>
<p><b>DESTINATARIO.</b></p> <p>a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.                  b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.                  c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios</p>

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

<p>personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.</p>	
<p>d) Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):</p>	
— Unidades familiares de 1 solo miembro:	hasta 1,5 veces el IPREM
— Unidades familiares de 2 miembros:	hasta 1,8 veces el IPREM
— Unidades familiares de 3 miembros:	hasta 2,1 veces el IPREM
— Unidades familiares de 4 miembros:	hasta 2,4 veces el IPREM
— Unidades familiares de 5 miembros:	hasta 2,7 veces el IPREM
<p>— Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM</p> <p>Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos seis meses y se consideran ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar de las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto. A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.</p> <p>En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.</li> <li>• Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores en situación de discapacidad y/o dependencia.</li> <li>• Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.</li> <li>• Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.</li> <li>• Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.</li> <li>• Situación crónica de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.</li> <li>• Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.</li> </ul>	
<p><b>EFFECTOS.</b> Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias y colectivos desfavorecidos.</p>	
<p><b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de informes.</p>	
<p><b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa en especie previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.</p>	
<p><b>PLAZO.</b> 2024.</p>	
<p><b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 33.566,20 € (tomamos de referencia el valor de 2023)</p>	
<p><b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad).</p>	

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IiINW0Jxe+PFfSfTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IiINW0Jxe+PFfSfTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IiINW0Jxe+PFfSfTOWVEBuQ==</a>		




**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**
**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Conceder Ayudas Económicas dinerarias a familias/personas en situación de emergencia y/o urgencia social.
<b>DESTINATARIO.</b> · No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda. · Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre. · Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político. · Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado: - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM
<b>EFFECTOS.-</b> Paliar el impacto de situaciones de emergencia y/o urgencia social.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de solicitudes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 4.950,00 € Previsión de dos solicitudes anuales con el límite máximo de aportación.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad)/ Ayuntamiento de Almensilla (10% de cada solicitud).

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS (EMERGENCIA MUNICIPAL CON FONDOS PROPIOS)</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Aliviar o paliar situaciones socio-económicas precarias de familias.
<b>DESTINATARIO.</b> Familias en desventaja, riesgo o exclusión social.
<b>EFFECTOS.-</b> Detectar situaciones de necesidad económicas en las que se vean comprometidas necesidades básicas de las familias y contribuir a aliviarlas o satisfacerlas.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de informes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 1.000,00 €

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.-** Propia del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS CON MENORES (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Conceder Ayudas Económicas dinerarias o en especie de carácter periódicas o únicas, destinadas a cobertura de necesidades básicas, otras necesidades o excepcionalmente suministros, alquiler, mobiliario y enseres básicos a familias con menores.
<b>DESTINATARIO.</b> Familias con menores que no sobrepasen un límite económico que cambia cada año y en desventaja social.
<b>EFFECTOS.-</b> Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias con menores a cargo.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de solicitudes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 20.700 €. Previsión de aproximadamente 10 solicitudes anuales y el importe varía según el número de menores.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad).

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en Proyectos de Cooperación Internacional a través de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.
<b>DESTINATARIO.</b> ONG que trabaje en Sahara.
<b>EFFECTOS.</b> Conceder subvención: para una de las ONG'S que trabajan con el Sahara de 2.300,00 €.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Sahara: Gastos Corrientes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Pendiente de la Nueva Convocatoria Diputación de Sevilla.
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 2.300,00 €
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Diputación y Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla y demás Ayuntamientos que firmen el convenio.

**CONCEJALÍA DE FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de las fiestas, el arte y la cultura mediante el cartel de Carnaval de Almensilla.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		




**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**
**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

DESTINATARIO.-Cualquier interesado/a.
EFFECTOS.-Fomento de la fiesta, el arte y la cultura.
PLAN DE ACCIÓN.-Se convocara el concurso mediante resolucion de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de Fiestas Locales.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda: 2024
IMPORTE ECONÓMICO.- 200 EUROS (METÁLICO)
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

**CONCEJALÍA DE FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE COPLAS DE CARNAVAL</b>
OBJETIVO ESTRATÉGICO.-Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de coplas de Carnaval de Almensilla.
DESTINATARIO.-Cualquier interesado/a.
EFFECTOS.-Fomento de la Fiesta y la Cultura.
PLAN DE ACCIÓN.-Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas Locales.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.-Concurrencia competitiva.
PLAZO.-Ejercicio económico en que se conceda:2024
IMPORTE ECONÓMICO.- 2.650 EUROS(METÁLICO)
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

**CONCEJALÍA DE FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL</b>
OBJETIVO ESTRATÉGICO.-Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de disfraces de carnaval de Almensilla.
DESTINATARIO.-Cualquier interesado/a.
EFFECTOS.-Fomento de la fiesta y la cultura.
PLANDEACCIÓN.-PLANDEACCIÓN.-Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldia indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El organo de seguimiento es la concejalía de Fiestas Locales.
MODALIDADDECONCESIÓN.-Concurrencia competitiva
PLAZO.-Ejercicio económico en que se conceda:2024
IMPORTEECONÓMICO.-300 EUROS (METÁLICO)
FUENTEDEFINANCIACIÓN.-Recursos propios

**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES**
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REYES MAGOS ALMENSILLA**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en Almensilla con la cabalgata y pasacalles, se pone a disposición la siguiente subvención.
<b>DESTINATARIO.</b> Comunidad de Reyes Magos Almensilla.
<b>EFFECTOS.</b> Fomento de la cultura y el asociacionismo, además de las tradiciones populares de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Subvención en el presupuesto del ejercicio 2024, en virtud del art. 22.2.ade la LGS.
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 1700€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE REPOSTERÍA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaboraren el fomento cultura y la gastronomía.
<b>DESTINATARIO.</b> Cualquier interesado
<b>EFFECTOS.</b> Colaborar con la cultura popular y la gastronomía de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Concurrencia competitiva
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 80€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ARROCES</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaboraren el fomento cultura y la gastronomía.
<b>DESTINATARIO.</b> Cualquier interesado
<b>EFFECTOS.</b> Colaborar con la cultura popular y la gastronomía de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Concurrencia competitiva
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 80€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE VILLANCICOS</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaboraren el fomento cultura popular.
<b>DESTINATARIO.</b> Cualquier interesado

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		




**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**
**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

EFFECTOS. Colaborar con la cultura popular de este municipio.
PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Concurrencia competitiva
PLAZO. 2024.
IMPORTE ECONÓMICO. 100€
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA</b>
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Colaboraren el fomento cultura popular.
DESTINATARIO. Cualquier interesado
EFFECTOS. Colaborar con la cultura popular de este municipio, fomentando que los vecinos de Almensilla decoren balcones y fachadas.
PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Concurrencia competitiva
PLAZO. 2024.
IMPORTE ECONÓMICO. 100€
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE NOCHES DE VERANO</b>
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Colaborar en el fomento cultura popular y el baile.
DESTINATARIO. Cualquier interesado
EFFECTOS. Colaborar con la cultura popular de este municipio.
PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Concurrencia competitiva
PLAZO. 2024.
IMPORTE ECONÓMICO. 80€
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO CONCURSO DE POSTAL NAVIDEÑA MUSICAL</b>
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura y en especial de las artes plásticas y musicales.
DESTINATARIO.- alumnos de la escuela EMMA
EFFECTOS.- Fomento de las artes plásticas y musicales.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





**ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR**

**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

sario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de educación.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- 2024
IMPORTE ECONÓMICO.- sin premio económico
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfsTOWVEBuQ==</a>		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN 2023 ALMENSILLA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en el fomento de la educación de Almensilla
<b>DESTINATARIO.</b> AMPA CEIP EL OLIVO, AMPA CEIP JUAN MENDOZA, AMPA IES ALMENSILLA
<b>EFFECTOS.</b> Colaborar con el asociacionismo educativo de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio 2024, en virtud del art. 22.2.Ade la LGS.
<b>PLAZO.</b> 2024.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 4.500 € AMPA C OLIVO 1500 EUROS AMPA C JUAN MENDOZA 1500 EUROS AMPA IES ALMENSILLA 1500 EUROS

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN**

<b>CONVOCATORIA DE PREMIO CONCURSO HALLOWEEN MUSICAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de la Cultura y en especial la música.
<b>DESTINATARIO.-</b> Cualquier interesado/a.
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la participación y la creación musical en el alumnado de la escuela EMMA.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de educación.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> 2024
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 40 euros (bono)
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ii1NW0Jxe+PFfSfTOWVEBuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	16/01/2024 20:54:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfSfTOWVEBuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ii1NW0Jxe+PFfSfTOWVEBuQ==</a>		

